



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

la urgencia, y necesidad de tomar providencia en el asunto.

Auxilio de Dios. Viose relacion de la citacion mandada hacer a este Ayuntamiento por redula antedicham, y expresion del efecto de orden del Sr. Corregidor, para arrendar las Posturas de los generos comestibles, en cumplimiento de lo encargado por la superioridad, y de la practica, y costumbre de este Ayuntamiento. Puen informado por los Caballeros Fieles Executores del asunto resolvió lo sig. ^{te}

La libra de Tomates se venda a quatro mrs.

La de Pimientos gordos a dos quartos

La de Melon de año a seis mrs.

La de el de Oro a quatro mrs.

La de Texizos a seis quartos.

La de Peras Gambusinas, y de la Rosa a quatro quartos

Y Acordo la Ciudad sigan dhor. precios con lo demas señalado a las otras especies comestibles hasta nueva providencia.

Auxilio de Dios. Dize un Oficio del Illmo. Sr. Obispo de esta Diocesis de Obispo obispo. Su fha. nueue del corriente contentando al denta Ciudad del la Sidad de los seis del corriente sobre las Listas que deven entregar los Curas de esta Poblacion, comprehensivas del numero de sus Feligreses para la formacion del estado de Poblacion, en que mani fiesta S. Y. a dispuesto se formen con arreglo a lo q. solicita este